FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
20ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.20/5/Add.1
29 enero 2003
Original: INGLÉS

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

PRESTIGE

Nota del Director

Resumen:	Permanecen dispersos por una extensa zona del Golfo de Vizcaya fragmentos de hidrocarburos que de vez en cuando alcanzan los litorales de España y Francia. La cantidad de hidrocarburos que escapan de los restos del naufragio se ha calculado en menos de 5 toneladas por día y ya no se considera como riesgo para los litorales. Continúan las operaciones de limpieza a lo largo de las costas contaminadas de España y Francia. Siguen en vigor vedas de pesca generalizadas en España. Las estimaciones preliminares de los expertos designados por el London Club y el Fondo de 1992 indican que las reclamaciones respecto a los costes de medidas preventivas y de limpieza en España, Francia y Portugal podrían ser del orden de €215 – 320 millones (£158 – 236 millones) y que las pérdidas respecto a la pesca y acuicultura podrían ser del orden de €80 – 250 millones (£59 – 183 millones) dependiendo de cuando se levanten las vedas de pesca. Es demasiado pronto para poder predecir las pérdidas probables en el sector del turismo. Dada la incertidumbre respecto a las pérdidas, particularmente en los sectores de pesca y turismo, se considera prematuro decidir el nivel de los pagos por el momento.
Medidas que han de adoptarse:	Decidir a) si se ha de autorizar al Director a liquidar y pagar las reclamaciones, b) el nivel de los pagos, c) la conversión en Euros de la cuantía de indemnización disponible en virtud de los Convenios de 1992, y d) si se ha de refrendar la propuesta del Director respecto a la financiación de los pagos de indemnización.

1 Distribución de los hidrocarburos

1.1 Fragmentos de hidrocarburos procedentes del *Prestige* antes de su hundimiento se dispersaron por una extensa zona del Golfo de Vizcaya, oscilando entre las costas francesas y españolas a consecuencia de los vientos variables.

1.2 La contaminación intermitente de las costas españolas se extiende por unos 900 km desde Vigo en el sur hasta la frontera francesa en el norte. La peor contaminación del litoral está entre La Coruña y Aguiño y en las islas de Sálvora, Vionta, Ons y Cies.

1.3 La contaminación del litoral en Francia ha sido hasta ahora mucho menos grave que en España, con depósitos ligeros a moderados de bolas de alquitrán que se extienden por más de 300 km desde la frontera española en el sur hasta La Rochela en el norte.

2 Operaciones para prevenir nuevas fugas de hidrocarburos de los restos del naufragio

2.1 Se está utilizando un vehículo sumergible teledirigido (ROV) francés para sellar y taponar temporalmente las fisuras y huecos de los restos del naufragio, a fin de reducir al mínimo las fugas de hidrocarburos. La operación parece haber tenido un éxito parcial en la medida en que la cantidad de hidrocarburos que escapan se ha calculado en menos de 5 toneladas por día y ya no se considera como riesgo para los litorales. Investigaciones de un laboratorio francés han indicado que los hidrocarburos de la carga pueden continuar fluyendo a las temperaturas prevalecientes en el fondo del mar (+2°C).

2.2 El Ministerio español de Ciencia y Tecnología ha creado una Comisión para investigar el riesgo a largo plazo de una nueva contaminación procedente de los restos del naufragio y examinar las propuestas presentadas por cinco compañías sobre maneras de prevenir futuros escapes de hidrocarburos.

3 Impacto del derrame

España

3.1 La costa de Galicia, que es una de las zonas pesqueras más ricas de Europa, ha quedado extremadamente perjudicada por el siniestro. Poco después del mismo se implantaron zonas de veda de pesca, prohibiendo casi toda la pesca a lo largo de un 90% de la costa y entrando 8 millas en el mar. Estas vedas están causando un impacto económico generalizado a unos 13 000 mariscadores y los propietarios de unas 6 000 embarcaciones de pesca de bajura. Algunas vedas cubren zonas no afectadas por los hidrocarburos del *Prestige*. El Fondo de 1992 no conoce los criterios que emplean las autoridades españolas para decidir si se han de cerrar o abrir las zonas pesqueras.

3.2 También se han impuesto vedas de pesca en Asturias y Cantabria, aunque éstas son a escala limitada y no afectan a todas las especies y todos los tipos de pesca. Es más, la actividad pesquera en estas regiones es limitada durante los meses de noviembre a abril, debido a factores estacionales y cierres relacionados con la gestión de las poblaciones de peces.

3.3 Las vedas no cubren la acuicultura, aunque este sector ha sido afectado por la contaminación. Existe una importante industria de cría del rodaballo en tanques en tierra abastecidos con agua de mar traída por tomas subterráneas. Varias piscifactorías importantes están situadas en zonas altamente contaminadas, si bien la mayoría han adoptado medidas para impedir que el petróleo entre en los tanques de cría de modo que puedan continuar funcionando. Sin embargo, pese a estos esfuerzos, en una de las piscifactorías más pequeñas se destruyeron peces por orden de las autoridades sanitarias.

3.4 La principal actividad de acuicultura en Galicia es la cría del mejillón en bateas. Aunque las bateas no parecen haber sido directamente afectadas por los hidrocarburos, se ha notificado una reducción de la demanda. Aún más, las vedas de pesca actuales prohíben la recogida de la cría del mejillón para su venta a mejilloneras y, si se prolongasen las vedas, ello podría acarrear pérdidas sustanciales en la producción de mejillones en 2004.

3.5 Aunque la cría de moluscos en zonas intermareales no es objeto de vedas, algunas zonas han quedado físicamente embadurnadas de petróleo y los propietarios han notificado que las plantas depuradoras se niegan a aceptar sus productos, cerrando de hecho sus mercados.

3.6 Varias depuradoras y acuarios, que dependen de un suministro regular de agua de mar limpia, han cerrado ya sea a consecuencia de la contaminación efectiva o percibida de sus tomas o bien debido al limitado suministro de productos marinos derivado de las vedas de pesca.

3.7 Las costas de Galicia, Asturias y Cantabria brindan atractivos destinos turísticos a las personas que buscan actividades al aire libre y alimentos de origen marino de alta calidad. La región afectada es particularmente popular en el mercado nacional pero no cuenta con un gran perfil comercial entre los turistas extranjeros, comparados a los de otras partes de España continental.

Francia

3.8 El impacto en la pesca de Francia ha sido hasta ahora bastante reducido. El 5 de enero de 2003 las autoridades impusieron una prohibición a la venta de marisco, sobre todo ostras, de la laguna de Arcachon debido a la presencia de hidrocarburos a la entrada de la misma. No obstante, sobre la base de los análisis de muestras del agua de mar, pescado y marisco, que confirmó que los niveles de hidrocarburos de petróleo se encontraban dentro de los límites aceptables, la veda fue levantada el 15 de enero.

3.9 Se prevé que el mayor impacto potencial en Francia será en el sector del turismo, ya que la costa atlántica sur se destaca por la calidad y longitud de sus playas de arena enmarcadas por bosques de pinos. Como la costa atlántica norte, sirve de asiento a viviendas secundarias, alojamientos de autoabastecimiento y residenciales, y campamentos. La escala de la industria del turismo en las regiones afectadas es más importante que en las regiones afectadas por el siniestro del *Erika*.

4 <u>Operaciones de limpieza</u>

España

4.1 A principios de enero de 2003 la mancha principal de petróleo acumulada en el mar había ido a la deriva hasta la Zona Económica Exclusiva de Francia y la coordinación de la operación a gran escala de recuperación de hidrocarburos del mar iniciada por las autoridades españolas fue transferida a la Prefectura Marítima de Brest.

4.2 Participa en la limpieza una fuerza laboral de unas 4 000 personas, de las que aproximadamente la mitad son voluntarios y la otra mitad son de los cuerpos armados. La recogida manual del petróleo es el principal método de limpieza de la orilla, aunque se han empleado máquinas para la limpieza mecánica de las playas de arena. Debido a que muchos de los lugares afectados son de difícil acceso, se ha emprendido un extenso programa de construcción de caminos para facilitar las operaciones de limpieza.

4.3 A fines de enero de 2003, se habían recogido unas 25 000 toneladas de residuos líquidos y 38 000 toneladas de residuos sólidos. Aunque los residuos líquidos acabarán por ser reciclados, los residuos sólidos están siendo almacenados en varios sitios en espera de una decisión sobre el método de eliminación final a emplear.

Francia

4.4 Como se ha indicado más arriba, las autoridades francesas se encargaron a principios de enero de la coordinación de las operaciones de recuperación en el mar. Una flota de 16 buques, incluidos buques especializados en recuperación de Alemania, España, Francia, Noruega y Países Bajos todavía efectuaba operaciones en el Golfo de Vizcaya el 27 de enero, pese a las reducidas cantidades de hidrocarburos susceptibles de recuperación.

4.5 Además de las operaciones en el mar, unas 20 embarcaciones pequeñas de pesca se dedicaron a recuperar el petróleo flotante cercano a la orilla y a recoger el petróleo embarrancado en los bancos de arena a la entrada de la laguna de Arcachon.

4.6 La mayor parte del litoral afectado en Francia se compone de arena relativamente compacta, la cual resulta relativamente fácil de limpiar, tanto manual como mecánicamente. A mediados de enero trabajaban al sur del río Gironda alrededor de 900 personas y otras 100 al norte del mismo.

5 Tramitación de reclamaciones

5.1 Desde que se abrió la Oficina de Reclamaciones en La Coruña el 20 de diciembre de 2002 ha habido gran número de consultas relativas a la indemnización, pero relativamente pocas reclamaciones (véase más abajo).

5.2 Aunque la escala de la contaminación en Francia es mucho menor que en España, se prevé que habrá un número importante de reclamaciones, particularmente del sector de turismo. Por tal razón el London Club y el Fondo de 1992 están considerando montar una Oficina de Reclamaciones en Burdeos.

6 Reclamaciones de indemnización

6.1 Al 27 de enero de 2003 la Oficina de Reclamaciones de La Coruña había recibido una reclamación por un total de €942 000 (£615 000) respecto a los costes de limpieza de un municipio y cinco reclamaciones de pescaderos por un total de €12 700 (£8 200) respecto a pérdidas económicas.

6.2 Un total de 260 demandantes en perspectiva habían visitado la oficina y 44 habían comunicado su intención de presentar reclamaciones respecto a pérdidas económicas.

6.3 Las autoridades españolas han estado efectuando pagos de indemnización de unos €40 (£26) por día a todos los directamente afectados por las vedas de pesca. El número total de personas que reciben tal indemnización se calcula en unas 40 000. Comprenden mariscadores, pescadores de bajura y trabajadores conexos en tierra con alto grado de dependencia de las pesquerías cerradas, tales como vendedores de pescado, reparadores de redes de pesca y empleados de cooperativas de pesca, plazas del pescado y fábricas de hielo. Estos pagos pueden llegar a ser incluidos en reclamaciones subrogadas por las autoridades españolas con arreglo al Artículo 9.3 del Convenio del Fondo de 1992. Si tal fuera el caso, el Director opina que tales pagos deben descontarse de las reclamaciones que presenten los demandantes particulares contra el London Club/Fondo de 1992.

7 Nivel de los pagos

7.1 La Asamblea ha adoptado el parecer de que – como el Fondo de 1971 –, el Fondo de 1992 debe ejercer cautela en el pago de las reclamaciones, si existe el riesgo de que la cuantía total de las reclamaciones derivadas de un siniestro concreto pudiera rebasar la cuantía total de la indemnización disponible en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992, ya que conforme al Artículo 4.5 del Convenio del Fondo de 1992 todos los demandantes deben recibir igual tratamiento. La Asamblea ha expresado la opinión de que es necesario equilibrar la importancia de que el Fondo de 1992 pague indemnización lo más pronto posible a las víctimas de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y la necesidad de evitar una situación de pago en exceso (documento 92FUND/A.ES/2/6, párrafo 3.1.14).

7.2 El Director ha empezado a recoger información sobre los niveles probables de reclamaciones y se indican más abajo sus resultados preliminares. Cabe observar que las cifras presentadas tienen por objeto reflejar los costes generales y las pérdidas económicas potenciales que pudieran constituir la base de las reclamaciones de indemnización, y no se ha intentado en esta coyuntura abordar la cuestión de la admisibilidad frente a los criterios del Fondo.

7.3 Si bien las autoridades españolas, portuguesas y francesas no han facilitado hasta ahora estimaciones de costes de las operaciones de limpieza en sus países respectivos, la ITOPF ha hecho un cálculo preliminar de los costes en España y Portugal sobre la base de sus propios reconocimientos sobre el terreno y los de los expertos españoles contratados por el London Club y el Fondo de 1992. Se han hecho estimaciones de los costes de mano de obra y equipo, buques

especializados y no especializados de recuperación de hidrocarburos en el mar, y aviones empleados en el reconocimiento aéreo. La ITOPF ha incluido los costes de los recursos españoles y de los facilitados por otros Estados europeos, incluido Portugal, que respondió a la amenaza de contaminación a su propia costa. Se han incluido también los costes estimados de construcción de caminos a las costas inaccesibles, la construcción de fosos temporales de almacenamiento de los hidrocarburos y la eliminación de residuos sólidos y líquidos. La ITOPF ha calculado que el total de costes de la respuesta en España y Portugal entre el 14 de noviembre de 2002 y el 17 de enero de 2003 fue de alrededor de €118 millones (£79 millones), lo que equivale a unos €1,6 millones (£1,1 millones) por día. Los costes contínuos de la respuesta diaria en España y Portugal probablemente habrán disminuido considerablemente después del 17 de enero, cuando la responsabilidad por las operaciones de limpieza en el mar fue asumida por las autoridades francesas. Con todo, se espera que continúen las operaciones de limpieza en tierra en España hasta por lo menos finales de abril de 2003. Por consiguiente los costes definitivos de la intervención de limpieza en España y Portugal podrían ser del orden de €150-200 millones (£110 -147 millones).

7.4 La ITOPF ha aplicado los mismos principios a fin de calcular los costes de la respuesta en Francia. Esta comenzó a mediados de diciembre de 2002, y al 17 de enero de 2003 se ha calculado el total de los costes en €11 millones (£8 millones). Un cuantioso componente de los costes se refiere a las operaciones de recuperación en el mar, que fueron asumidas por las autoridades francesas. No obstante, se considera poco probable que estas operaciones continúen mucho después del final de enero de 2003 ya que disminuye la cantidad de hidrocarburos en el mar. Los costes definitivos de la limpieza en Francia podrían ser del orden de €15-20 millones (£11-15 millones).

7.5 Las autoridades españolas aún no han alcanzado una decisión sobre si se ha de hacer algo para prevenir una nueva contaminación procedente de los restos del naufragio, aparte de la operación de sellar el mayor número posible de fugas. Se ha calculado que el coste de extraer el petróleo restante de los restos del naufragio podría ser del orden de €50-100 millones (£37-74 millones), aunque, dada la distancia de la costa y la profundidad a que se encuentran dichos restos, los costes efectivos podrían ser considerablemente mayores.

7.6 Los peritos de pesca españoles y británicos designados por el Fondo de 1992 y el London Club han calculado las pérdidas potenciales en el sector de pesca de Galicia basándose en los registros estadísticos de las capturas por especie, volumen y valor en Galicia en 2001 y durante el periodo de mediados de noviembre de 2001 a mediados de febrero de 2002. Las pérdidas en el norte de España se han calculado utilizando datos sobre las capturas de la región en 1996 y efectuando reajustes con datos para Galicia, a fin de tener en cuenta las variaciones de precio y volumen. Se actualizaron los registros de volumen y valor de la producción de acuicultura respecto a Galicia en 2000 a fin de calcular las pérdidas en los sectores de acuicultura. En todos los casos se han ajustado los datos para reflejar la pérdida de beneficios.

7.7 Como se ha indicado en el párrafo 3.1, no se conocen los fundamentos de las vedas de pesca en España y es por lo tanto imposible calcular su duración probable. Los peritos han calculado pérdidas mensuales y han supuesto que todas las vedas se levantan a principios de abril de 2003, salvo en la zona más contaminada, donde se supone que la veda seguirá en vigor hasta el 1 de enero de 2004. Los peritos han señalado que existen numerosas configuraciones posibles para levantar las zonas de exclusión por área y especie, y que algunas vedas se pueden levantar antes y otras pueden seguir en vigor más tiempo.

7.8 Si bien no ha habido un impacto directo en la industria del mejillón, los peritos han dejado margen en su evaluación para algunas pérdidas debidas a la recogida tardía y otros factores, así como una reducción de la producción en 2004 a consecuencia de la posible escasez en el suministro de crías (véase el párrafo 3.4 supra). También se han realizado estimaciones de las posibles pérdidas respecto al cultivo de otros moluscos en bateas y en zonas intermareales. En lo que se refiere a las piscifactorías en tierra, la mayoría de las cuales han seguido funcionando desde que ocurrió el siniestro, los peritos han calculado los costes asociados a las medidas preventivas, tales como las

operaciones de limpieza, la instalación de sistemas de barreras y filtrado, y los análisis de la calidad del agua y pruebas de maculación suplementarios.

7.9 Los peritos han calculado que si se levantara la mayoría de las vedas de pesca en España para fines de marzo de 2003 y la industria del mejillón pudiese obtener crías suficientes, las pérdidas no deberían rebasar unos €80-100 millones (£59-73 millones). Sin embargo, si todas las vedas siguiesen en vigor hasta finales de 2003, las pérdidas podrían ser del orden de €200-250 millones (£146-183 millones).

7.10 En vista de la limitada escala de contaminación en Francia y la corta duración de las vedas de pesca, las pérdidas de los sectores de pesca y acuicultura probablemente serán relativamente reducidas.

7.11 Los peritos de turismo franceses y británicos contratados por el Fondo de 1992 y el London Club han señalado que es demasiado pronto para poder generar cifras significativas respecto a las pérdidas potenciales de los sectores de turismo en España y Francia.

7.12 En el caso de España, los ingresos directos de todo el turismo con estancia de por lo menos una noche en la zona afectada en 2001 se calcularon en torno a €500 – 750 millones (£365 – 550 millones). No obstante, los peritos han indicado que el impacto en el turismo puede ser un porcentaje reducido del total, teniendo en cuenta la dependencia del mercado nacional, del que se tiene noticia de que cuenta con un bajo nivel de reservas por adelantado, y la temporada alta que confina la mayor parte de la actividad a julio y agosto.

7.13 En cuanto a Francia, se calcula que la industria del turismo en las regiones afectadas genera gastos anuales superiores a €3 000 millones (£1 200 millones) comparados con €2 000 millones (£780 millones) en la zona afectada por el siniestro del *Erika*. Las pérdidas efectivas sufridas dependerán del nivel, medida y duración de toda nueva contaminación, pero dada la escala de esta industria en la zona, un pequeño porcentaje desfavorable en el turismo generaría pérdidas económicas importantes.

7.14 A la luz de la información que consta en los párrafos 7.3 – 7.13 el Director opina que no es posible en esta coyuntura hacer una evaluación significativa de la magnitud de las pérdidas generales. Habida cuenta de esta incertidumbre, el Director propone que su autorización para efectuar pagos permanezca de momento limitada a los pagos provisionales en virtud del artículo 7.9 del Reglamento interior.

7.15 Se espera que la situación de las reclamaciones sea más clara a fines de abril de 2003, antes de la próxima sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

8 Medidas que ha de adoptar el Comité Ejecutivo

Se invita al Comité Ejecutivo a:

(a) tomar nota de la información que consta en el presente documento;

(b) dar al Director las instrucciones que estime apropiadas respecto a la tramitación de este siniestro y de las reclamaciones derivadas del mismo;

(c) decidir si ha de autorizar al Director a efectuar liquidaciones definitivas de las reclamaciones;

(d) decidir si ha de autorizar al Director a efectuar pagos de reclamaciones y a determinar el nivel de dichos pagos;

(e) determinar la fecha a emplear para la conversión de 135 millones de DEG a Euros; y

(f) estudiar la propuesta del Director respecto a la financiación de los pagos de indemnización.